



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, doce (12) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	EJECUTIVO HIPOTECARIO
Demandante	ALIMENTOS FINCA S.A.S.
Demandados	SERGIO HERNANDO ARCINIEGAS JIMENEZ RUBIELA PORRAS TELLEZ LAURA JULIETH ALFONSO PORRAS
Radicado	05001 31 03 013 2020 00073 00
Asunto	DECRETA EMBARGO DE REMANENTES

Atendiendo a la manifestación del abogado de la parte demandante (véase archivo 35 del cuaderno principal), se decreta el embargo de los remanentes o de los bienes que le llegaren a desembargar a RUBIELA PORRAS TELLEZ, en relación con el trámite del proceso coactivo que adelanta el Fondo de Valorización del Municipio de Medellín- FOVALMED- en el que se involucra el inmueble identificado con el folio de matrícula número 001-363734 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín de propiedad de la demandada.

NOTIFÍQUESE

CAROLINA MARIA BOTERO MOLINA
JUEZ

k

Firmado Por:

Carolina Maria Botero Molina

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 013 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7760a61f85557e764b24b346a27ce5489015c66af652df935a7da7f5b28dbba6

Documento generado en 16/11/2021 04:58:23 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>